

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL  
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 27 ENE 2020.

**VISTO:** el subsidio instituido por el artículo 1° de la Ley N° 18.241, de 27 de diciembre de 2007, para las personas de entre sesenta y cinco y setenta años de edad que, careciendo de recursos para subvenir a sus necesidades vitales, integren hogares que presenten carencias críticas en sus condiciones de vida;--

**RESULTANDO: I)** que el mencionado subsidio será servido por el Banco de Previsión Social con los fondos que a dicho efecto le transfiera el Ministerio de Desarrollo Social;-----

**II)** que las erogaciones respectivas serán atendidas por Rentas Generales;-----

**III)** que por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 21 de enero de 2019 se autorizó la transferencia al Banco de Previsión Social de la suma de \$ 293.008.256 (pesos uruguayos doscientos noventa y tres millones ocho mil doscientos cincuenta y seis), para atender los gastos provenientes de la ejecución del Programa "Asistencia a la Vejez", componente del Plan de Equidad, mediante la entrega de partidas mensuales destinadas a cubrir el número de prestaciones aprobadas por el Ministerio de Desarrollo Social, durante el *ejercicio 2019*;-----

**IV)** que por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 9 de octubre de 2019 se autorizó la transferencia al Banco de Previsión Social de una partida adicional al crédito presupuestal asignado para el ejercicio 2019, por un monto total de \$ 165.000.000 (pesos uruguayos ciento sesenta y cinco millones);-----

**V)** que de acuerdo a lo informado por el Área Financiero Contable del Ministerio de Desarrollo Social, se ha asignado por parte del Ministerio de Economía y Finanzas una partida adicional al crédito presupuestal 2019 por un monto de \$ 45.000.000 (pesos uruguayos cuarenta y cinco

6073/2018

millones);-----

**CONSIDERANDO:** I) que para atender las erogaciones resultantes de la ejecución del mencionado Programa durante el Ejercicio 2019, es necesario transferir al Banco de Previsión Social el monto total de \$ 45.000.000 (pesos uruguayos cuarenta y cinco millones), los cuales serán destinados al referido Programa;-----

II) que según surge de la constancia de afectación número 172/2019 existe disponibilidad de créditos, producto de la trasposición de créditos autorizados por el Ministerio de Economía y Finanzas por la suma antes indicada, en el Programa 401, "Red de asistencia e integración social" Proyecto 101 "Asistencia a la Vejez", Objeto del Gasto 579, Auxiliar 026, Unidad Ejecutora 002, "Dirección de Desarrollo Social", del Inciso 15 "Ministerio de Desarrollo Social";-----

III) que el Tribunal de Cuentas ha cometido la intervención del gasto, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 211 Literal B de la Constitución de la República en Sesión de fecha 20 de noviembre de 2019 (E.E N° 2018-17-1-0007118, Ent. N° 4383/19);-----

**ATENTO:** a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 18.241 de 27 de diciembre de 2007, Ley N° 19.355 de 27 de diciembre de 2015 y el Artículo 211 Literal B de la Constitución de la República;-----

## **EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

### **RESUELVE:**

1°.- Autorízase la transferencia al Banco de Previsión Social de una partida adicional al crédito presupuestal asignado para el ejercicio 2019, por un monto total de \$45.000.000 (pesos uruguayos cuarenta y cinco millones), para atender los gastos provenientes de la ejecución del Programa "Asistencia a la Vejez", componente del Plan de Equidad, mediante la entrega de partidas mensuales destinadas a cubrir el número de prestaciones aprobadas por el Ministerio de Desarrollo Social, durante el ejercicio 2019.-----

2°.- La erogación se atenderá con cargo al Programa 401, "Red de asistencia e integración social", Proyecto 101 "Asistencia a la Vejez", Objeto del Gasto 579, Auxiliar 026, Unidad Ejecutora 002, "Dirección de Desarrollo Social" del Inciso 15 "Ministerio de Desarrollo Social".-----

3°.- Comuníquese, notifíquese, etc.-----

*Amo nuyd*  
*Orlando*

*Tabaré Vázquez*  
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ  
Presidente de la República  
Período 2015 - 2020